

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES IZTACALA**

**El Papel del Psicólogo en el Ámbito de la Seguridad Pública**

Reporte de Trabajo

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADO EN  
PSICOLOGÍA PRESENTA: Alejandro Aguilar López

ASESORES: DRA. CYNTHIA ZAIRA VEGA VALERO

DR. CARLOS NAVA QUIROZ

DRA. SANDRA ANGÉLICA ANGUIANO SERRANO

TLANEPANTLA, EDO. DE MÉXICO

2005



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## AGRADECIMIENTOS

Doy gracias a todo el mundo espiritual; Luz y Progreso en el camino y Aché Abure Acheogún Ota Achelú.

Agradezco a mis padres Rosa María y Carlos †; por su amor, creación y apoyo.

Dedico este pequeño pero significativo trabajo a la inigualable mujer que siempre me ha brindado su apoyo y amor, Sorayda mi esposa y a mis tres hermosos tesoros Ehecatl, Hamlet y Sinuhé. A mis hermanos y sobrinos; por ser mi Gran Familia. También a Don Manuel Robledo †, por su leal apoyo.

Gracias, a ti Amigo-Hermano Alejandro Noriega; también, a mis grandes amigos Claudia Elsa, Gastón Enrique y Hamlet donde quiera que estén.

Le doy un gran reconocimiento a todos aquellos que con su amistad contribuyeron a cerrar mi círculo: a Rosalía y Dany; Teresita; Noemí; Normita; Lucecita; Calixto; Beatriz; Chavarria; Aurora; Rosa Isela; a la 2da. Generación de IDF; a Diego y al Checo. A Beymer Zavala, al Supremo y a Lerma. Del otro lado del charco a: Ángel (Morris), Anson, José Aneiros (el gallego) y al Inspector Carrancho

Al antiguo GRIM: Igor, Daniel, Dorado, Macedonio, Uribe, Zapatito y el Chiquilín; porque con su lealtad y sin tener el uniforme de color rosa, temblaba la delincuencia.

A Luz Maria y Familia Fortaleza y Progreso en su Camino Espiritual; Aché y Santo a la Madrina y Padrino. A mi abuelo †, por sus grandes historias que contaba de Luis Aguilar † y el Servicio Secreto. Pues ello me lleva a deberme a dos Grandes Instituciones: la UNAM y la Policía.

A los primer subcomandantes Rodolfo Carvajal y Rangel y Eduardo Rodríguez Salinas por su amistad y apoyo. Gracias, al Subdirector de Seguridad Institucional **Ingeniero Ramón Flores Cortes**, ya que sin su apoyo y calidad humana este trabajo no estaría terminado. A Jean Pierre por su paciencia y apoyo, a Julia Flores por su Amistad y a Brenda por su apoyo.

Igualmente, estoy agradecido con la **Dra. Sandra Angélica Anguiano Serrano** por su confianza, para lograr mi objetivo. **Aché Ori Aché.**

Doy un reconocimiento con mi mayor respeto al **Dr. Carlos Nava Quiroz** por su valioso apoyo para concluir el presente trabajo; además de su saber que me transmitió como Profesor. **Aché Ori Aché.**

A la **Dra. Cynthia Zaira Vega Valero** mi eterna gratitud, con respeto y admiración, por ayudarme a cerrar un círculo en mi vida; con su paciencia, disponibilidad y sus sabios consejos logre concluir este trabajo. **Aché Ori Aché Difa.**

ÍNDICE	Pág.
Introducción	3
Capítulo uno: Seguridad Pública y Policía	7
1.1 Antecedentes Históricos de la Seguridad Pública	
1.2 Concepto y evolución de Policía	
Capítulo dos: Creación de la Agencia Federal de Investigación (AFI)	21
Capítulo tres: Conceptos Básicos de la Psicología Criminológica	26
3.1 La Labor del Psicólogo en el Centro de Evaluación de Desarrollo Humano	
3.3 La Psicología como Asignatura en la Formación policial	
Capítulo cuatro: Participación del Psicólogo en el Ámbito Policial	31
4.1 Características del Psicólogo en la Policía	
4.2 Tareas que realiza el policía con Base a los Conocimientos Teóricos de la Psicología	
4.3 Reporte Laboral	
Conclusiones	42
Referencias	49

## **RESUMEN**

La Seguridad Pública es un derecho de la población ligado a la protección, por lo que se considera como el conjunto de políticas y acciones coherentes y articuladas, que tienden a garantizar la paz pública a través de la prevención y opresión de los delitos y de las faltas contra el orden público, mediante el sistema de control penal y el policial.

Para tal fin se han formado grupos especializados en labores de policía; para salvaguardar la vida, los valores, derechos, bienes de la colectividad, así como la prevención de la criminalidad. Por tanto en este trabajo se explica la creación de la Agencia Federal de Investigación (AFI), institución de la Procuraduría General de la República (PGR) que cuenta con un cuerpo policial que se encarga de la seguridad pública en el ámbito federal. Asimismo, se da a conocer la forma que la Psicología se ha situado en el ámbito de la seguridad pública y por ende como asignatura en las aulas de formación policial.

Por lo que de este trabajo podemos concluir que la labor del psicólogo en el ámbito de la seguridad pública es pobre; no obstante, ello no ha constituido un obstáculo para que este profesionista se vea inmerso en tal ámbito, por el contrario se convierte en un reto a superar para lograr con eficiencia que el máximo potencial como profesional se vea reflejado en la seguridad pública y en el ámbito policial.

## Introducción

La Seguridad Pública entendida como "... el conjunto de normas, políticas y acciones coherentes y articuladas, que tienden a garantizar la paz pública a través de la prevención, investigación y persecución de los delitos y de las faltas contra el orden público" (Ramírez, 2003; pág. 22); es uno de los temas más discutidos, actualmente, por la sociedad mexicana.

Hay que considerar que la seguridad pública no es estática ya que constantemente sufre modificaciones, con base a la problemática social, económica, cultural, política y psicológica. Es decir, que la inseguridad responde a diversas causas y patrones de conducta de la vida colectiva. Sin embargo, en el curso de la historia, la sociedad siempre ha contado con la protección de la policía como Institución encargada de garantizar, entre otras cosas, la seguridad pública. Es por ello, que existen diferentes tipos de corporaciones policiales en el mundo entero. Cada uno de los estados que integran la República Mexicana cuentan con cuerpos de policía que están determinados a la seguridad de los individuos (con estrategias derivadas de las necesidades sociodemográficas); seguridad a los bienes privados y públicos; seguridad en zonas de altas concentraciones humanas y en las vías de comunicación; a nivel municipal, estatal o federal (policía rural, forestal, industrial, aduanal, de caminos, etc.).

En México una de las instituciones que se encarga de garantizar la seguridad de la sociedad es la Procuraduría General de la República (PGR), con su extinto cuerpo policial: la Policía Judicial Federal (PJF) ahora Policía Federal investigadora (PFI) de la Agencia Federal de Investigación (AFI) cuerpo creado a partir del día primero de noviembre de 2001. Con base a la publicación en el "...Diario Oficial de la Federación del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, entre las que se crea, entre otras áreas, la Agencia Federal de Investigación y en específico la Dirección General de Operaciones Especiales suprimiéndose, la Dirección General de Planeación y Operación de la Policía Judicial Federal", con el fin de "...contar con una policía dedicada a investigar y combatir al

crimen organizado de manera científica y con los métodos más avanzados” (Carrillo, 2004; pág. 126 y 127).

La policía como todas las instituciones humanas ha evolucionado por la influencia de algunas disciplinas, como: la Psicología, derecho, física, química, biología, criminología, sociología, entre otras. Con el fin de obtener un desarrollo profesional, técnico-científico y humanístico para un eficiente y eficaz desempeño de las labores propias del policía.

Tomando en cuenta que el psicólogo es un profesional que se dedica, a explicar el comportamiento psicológico, una de sus ramas es la psicología criminológica, ésta se ha encargado del estudio de la conducta criminal y los factores psicológicos que influyen en la criminalidad sean individuales o colectivos.

Por lo anterior, la finalidad de este trabajo es informar cuál es la función del psicólogo en la Procuraduría General de la República. Asimismo describir la casi inexistente participación del psicólogo en el trabajo diario del policía.

Este reporte de trabajo enumera cuatro capítulos. En el primero se expone un breve esbozo de los antecedentes históricos de la Seguridad Pública y la Policía en México; pues con ello podemos observar, como el estado moderno asume como compromiso el otorgar seguridad al pueblo soberano; surgiendo de este modo la función policial del gobierno para salvaguardar los valores, derechos, bienes y personas.

En el segundo capítulo se explica la creación de la Agencia Federal de investigación, con el fin de dar a conocer el lugar donde se forman policías, que se encargan de la seguridad pública a nivel federal; al mismo tiempo de mostrar el espacio laboral de donde llevo a cabo este reporte.

Para el tercer capítulo se presentan algunos conceptos básicos de la psicología Criminológica, para exponer el área de la Psicología que se ha situado en el ámbito de la seguridad pública y por ende como asignatura en las aulas de formación policial; asimismo se explicarán las actividades del Psicólogo en el Centro de Evaluación de Desarrollo Humano de la PGR, para manifestar la existencia del lugar de trabajo en el que predominan los psicólogos; pero también dejar al descubierto las carencias de estos profesionales que laboran en el centro.



En un cuarto capítulo se habla de la Participación del Psicólogo en el Ámbito Policial; para explicar tanto las necesidades del policía en las que se requiere la participación del Psicólogo, así como las tareas que realiza el policía con base a los conocimientos teóricos que adquiere en la asignatura de psicología. Finalmente, se cita un ejemplo en el que se muestra como el psicólogo ha proporcionado las herramientas necesarias para proponer posibles soluciones a las labores del policía.

## LUCEROS AZULES

Si morir fue su destino lo abrazaron con valor.

Contra el crimen, como escudo, cara a cara se enfrentaron  
llevando sobre su pecho nuestra placa y nuestra fe.

Nuestra placa, que es divisa de unos hombres entregados.

Nuestra fe por la justicia, en la lucha con honor.

El crimen nuestro enemigo.

El criminal los mato,  
Más marcaron con su ejemplo el camino a recorrer.

¡gloria a ti, ángel caído,  
centinela eterno de la libertad!

No busquéis entre el polvo sus despojos;  
son luceros que nos marcan el rumbo que hay que seguir.

Luceros azules que alumbran la noche,  
azules guardianes de la libertad.

JOSÉ MARIA DE VICENTE TORIBIO  
ÁVILA, 23 DE JULIO DE 2003.  
ESCUELA GENERAL DE POLICÍA

## CAPITULO I

### Seguridad Pública y Policía

#### 1.1 Antecedentes Históricos de la Seguridad Pública en México

La palabra Seguridad proviene del Latín *securitis*, que significa confianza, tranquilidad de una persona, procedente de la idea de que no hay ningún peligro que temer.

Seguridad, según el Diccionario de la Real Academia, es la calidad de seguro; en tanto que seguro es definido como libre o ausente de todo peligro, daño o riesgo.

El termino Público (a) deriva también del latín: *publicus* cuyo significado es: perteneciente a todo el pueblo (Ramírez, 2003, pág.1).

Por tanto, la noción de seguridad tiene un aspecto subjetivo que hace referencia al sentimiento de una persona al no tener peligro alguno, y un elemento objetivo que es la ausencia real del peligro.

Carrillo (2004) menciona que la Seguridad Pública se considera paz, tranquilidad en la vida de los súbditos, y garantía de bienestar y seguridad del pueblo. Desde el siglo XV era uno de los objetivos del sistema de gobierno de los príncipes medievales y de los soberanos absolutistas.

Ahora bien, en México, desde el período prehispánico su organización política consideraba importante cuidar "...el trato social para prevenir la comisión de delitos o controversias que pudieran degenerar en actos graves que alteraran el orden público" (Floresgómez, 1969; pág. 12). Sin embargo, la influencia española después de la conquista no se hizo esperar, por lo que se encomendaron las vigilancias tanto diurnas como nocturnas en las ciudades, con el fin de evitar desórdenes y violaciones a las normas de la época (Op. Cit., 16).

Mientras tanto Ramírez (2003) cita que aunque en el año de 1812, todavía no se definía un concepto sobre seguridad pública, la misma se ponía en manos de los Ayuntamientos estableciendo que la nación está obligada a conservar y proteger por las leyes sabias y justas la libertad civil, la propiedad y los demás derechos legítimos de todos los individuos que la componen. Asimismo, se estableció la seguridad de

las personas y bienes de los vecinos y la conservación del orden público.

Posteriormente, entre los años 1813 y 1815 se estableció la seguridad pública como un derecho de los habitantes y una obligación del poder público; ello con base a lo que refería el Punto 17 de los Sentimientos de la Nación redactado por el Cura José María Morelos y Pavón, el cual menciona que la seguridad de los ciudadanos y de sus propiedades consistía en una garantía social por parte de los funcionarios públicos; asimismo al Supremo Gobierno le correspondía asegurar la tranquilidad interior del Estado y observar el cumplimiento de los Reglamentos de Policía para poder llevar a cabo la protección de los derechos de libertad, propiedad, igualdad y seguridad de los ciudadanos.

No obstante en 1823, se proclamó que el Gobierno Mexicano tenía por objeto, en materia de seguridad pública, la conservación de la tranquilidad de sus individuos; con base a la prevención del crimen, evitando desórdenes de toda especie (desde la portación de armas prohibidas, la embriaguez, riñas, atropellos y tumultos). Un año después, el Estado y el Gobierno tenían la obligación de velar y preservar la seguridad pública; aún a pesar de que se exigía conservar la paz y el orden público en el interior de la Federación.

Posteriormente, por Mandato Presidencial Antonio López de Santa Anna (1833), ordena que La Caballería de Seguridad Pública y los Auxiliares del Distrito se unan para conformar un sólo Escuadrón de Seguridad Pública de la Ciudad Federal; con objeto de cuidar la tranquilidad y seguridad pública de la Capital. Mientras tanto, durante 1835 no se manifestó de forma clara y explícita que el poder público tenía, como atribución fundamental, salvaguardar la seguridad pública, aunque se asentaba la conservación de la tranquilidad y el orden público en diversas autoridades (p.e. gobernadores, alcaldes, perfectos, entre otros).

Aunque en el año de 1843, se definió la seguridad pública como facultad de las Asambleas Departamentales y como obligación de los gobernadores preservar el orden público. Entretanto, López de Santa Anna (1854) decretó que la fuerza de policía del Distrito auxiliaría a las autoridades administrativas y judiciales para hacer cumplir las providencias y asegurar la tranquilidad pública. Tres años después, se establecen algunas prevenciones generales para la seguridad pública, como son:

respetar y sostener las garantías que otorgaba la Constitución de la fecha a favor del pueblo mexicano. Sin embargo, se dio por hecho algo que no lo estaba: "...la obligación gubernamental de proporcionar seguridad pública a todos los habitantes del país" (Ramírez, 2003; pág. 254).

A lo que respecta al año de 1865, el Imperio Mexicano no fue muy explícito en materia de seguridad pública, pero nuevamente un príncipe, ahora extranjero, prometía hacerse cargo de algo que los federalistas nunca aceptaron: la seguridad de todos los habitantes del país.

Para el año de 1917 la seguridad pública hacía referencia a la función de vigilancia preventiva que realizaban los policías municipales para evitar infracciones a los Reglamentos de Policía y Buen Gobierno; es decir, a las reglas de comportamiento para los ciudadanos y la población en general, en vías públicas, calles, plazas, caminos y lugares de concurrencia (Op. Cit., pág. 260).

Por otra parte, el expresidente Miguel de la Madrid dentro de su Tesis de la Renovación Nacional busco reorientar el servicio de seguridad pública y fortalecer los órganos responsables de la justicia, con base a la expedición de las ordenanzas y reglamentos de Policía y Buen Gobierno, con el propósito de mejorar la seguridad, la procuración e impartición de justicia, así como la persecución del delito y readaptación social, a fin de salvaguardar la tranquilidad social y el respeto íntegro a las garantías de los ciudadanos y del régimen de libertades civiles; asimismo, atribuyo de responsabilidad a los Delegados Políticos, a efecto de atender los problemas de seguridad; y, aumentó el número de Agencias del Ministerio Público.

Posteriormente, en 1989 se reconoce que la seguridad pública debe entenderse "... como un conjunto de medidas y dispositivos interrelacionados entre los diversos sectores de la sociedad civil y de la policía, encaminados a salvaguardar los intereses, garantías individuales y bienes así como a las instituciones, organizaciones y grupos sociales, como un sistema integral de vida que busca el constante mejoramiento económico, político y psicosocial del pueblo" (Cruz, 1995; pág. 63).

Sin embargo, éste concepto fue incapaz de enfrentar la creciente organización criminal, la violencia y los fenómenos sociales actuales, que han conducido al país a

vivir los extremos de inseguridad pública que hoy padecemos.

Empero, no fue hasta el 31 de diciembre de 1994 con las Reformas Constitucionales que se llevaron a cabo, que la concepción hasta entonces conocida de la seguridad pública se transformó (al mencionar que la seguridad pública, incluía el salvaguardar la integridad y derechos de las personas; preservar el orden y la paz pública; la prevención, investigación y persecución de infracciones y delitos; la imposición de sanciones administrativas en la materia; la readaptación social y la reinserción de los delincuentes y de los menores infractores), pues es ahora una función compartida por la Federación y los 31 Estados, el Distrito Federal y los 2427 Municipios en todo el país con base a la competencia que a cada uno corresponde. Al mismo tiempo, se forma la Academia Nacional de Seguridad Pública, la cual constituye el órgano rector y coordinador que genera los ordenamientos, políticas y acciones, por medio de la investigación, el análisis y el consenso de las instituciones que se encargan de la seguridad pública.

Por otra parte, Zarate (1995) cita que tanto la Procuraduría General de la República y del Distrito, así como la Secretaría de Seguridad Pública firmaron un convenio de cooperación institucional con el propósito de proteger a la sociedad y preservar la integridad de la nación; sin embargo, a pesar de que el acuerdo firmado entre las tres instituciones se realizó, teniendo como testigos al Presidente Ernesto Zedillo y al Jefe de Gobierno Oscar Espinosa Villareal, para atender las demandas de justicia y seguridad de la población no se logró con ello acabar con la impunidad mucho menos abatir la delincuencia.

Por su parte, Vicente Fox, ya como Presidente electo, propuso en agosto de 2000, la creación de una "... Secretaría de Seguridad Pública y Servicios a la Justicia, como instancia federal encargada de enfrentar en forma coherente y eficiente esa sentida demanda ciudadana y con la intención de concentrar todas las acciones del Ejecutivo sobre seguridad" (Ramírez, 2003; pág. 350).

Entretanto, Vilchis y Calderón (2005) citan que actualmente, la Secretaría de Seguridad Pública Federal, tiene como proyecto: crear una Red Nacional de Estado, conformada por Gobierno y sociedad para prevenir y combatir el delito desde las causas que lo generan.

En resumen, González (1994), reitera que la seguridad pública es un derecho de la población ligado a la protección, por lo que puede considerarse como el conjunto de políticas y acciones coherentes y articuladas, que tienden a garantizar la paz pública a través de la prevención y opresión de los delitos y de las faltas contra el orden público, mediante el sistema de control penal y el policial.

Con base, a lo anterior, se considera que la policía es un aspecto estrechamente ligado con la seguridad pública; ya que ella tiene la finalidad de la defensa del buen orden de la comunidad -orden público- mediante todos los medios - inmediatos o mediatos- de que dispongan los poderes públicos ante las alteraciones provocadas por los individuos "... en consecuencia, dentro del ámbito policial son elementos centrales de una política de seguridad pública los siguientes:

- 1.- La policía preventiva estatal y municipal, en todas sus modalidades (policía de seguridad pública, granaderos, grupos especiales de asalto, policía de vigilancia y de tránsito, entre otras);
- 2.- Las policías preventivas federales (de caminos y puertos -ahora policía federal preventiva-, fiscal, entre otras);
- 3.- Las policías judiciales (estatales -ahora ministeriales- y federal -ahora PFI-), y
- 4.- Los cuerpos de seguridad privados" (Op. Cit. 50).

Por lo anterior, es importante definir y entender el desarrollo histórico del concepto de seguridad pública y el de policía, ya que la labor policial depende del concepto de seguridad. Cualquiera persona que quiera dedicarse a la seguridad pública tendrá que conocer sus antecedentes para un mejor desempeño en su profesión. Asimismo es importante que conozca como ha evolucionado la policía en México. En el siguiente apartado se esbozará los principales acontecimientos de la policía.

## **1.2 Concepto y Evolución de la Policía**

Policía del latín *politia* y del griego *politeia* o *polis*. Que significa ciudad, buen orden que se observa y guarda en las ciudades y repúblicas, cumpliendo las leyes u ordenanzas establecidas para su mejor gobierno. Es decir, que con base a la voz policía del griego *politeia*, se puede entender a la fuerza organizada y destinada por

el Estado en defensa contra los peligros que le amenacen; así como a la guarda de las ciudades y repúblicas, cumpliéndose las leyes u ordenanzas establecidas para su mejor gobierno.

En la edad media este termino se asoció con el de la República; en Francia esta palabra apareció en el siglo XV y procede del "... término francés *policer* que significa poder del pueblo y se empleó para hacer referencia al buen orden que se observa en la cosa pública" (Cruz, 1995; pág. 36).

Sin embargo, "... aún cuando la voz policía puede entenderse también como lineamientos de la actividad política administrativa de acuerdo a su acepción original, en el ordenamiento mexicano, su sentido propio hace referencia a los cuerpos de seguridad pública encargados de la prevención e investigación de los delitos y faltas, en auxilio del Ministerio Público y de los Tribunales Judiciales". (Casas, 1992; pág. 1).

Lo anterior lo afirma Vázquez (cit. en: Casas, 1992), cuando menciona que la policía en México es un cuerpo de seguridad subordinado a la autoridad política, que se encarga del orden público y del mantenimiento de la seguridad de los ciudadanos, para salvaguardar la realización de los fines del Estado en toda su extensión.

En realidad se ignora cuándo haya aparecido la labor policial en el mundo; sin embargo, Chavero (1977), señala que había autoridades en el México precolombino que ejercían funciones de policía: los *centectlapix*, por ejemplo, eran elegidos por los vecinos del *calpulli* y tenían a su cargo vigilar cierto número de familias e informar de sus acciones a los jueces; había oficiales públicos que vigilaban en los mercados las ventas y medidas utilizadas en las transacciones comerciales. El *tlatoni* era el funcionario que representaba la divinidad y gozaba de la libertad para disponer de la vida humana a su criterio, a través de jueces acusaba y perseguía delincuentes; en el *calpulli* destaca el *topilli* quien ejercía los oficios de la gendarmería, también realizaba aprehensiones de aquellos que delinquían, poniéndolos en forma inmediata a disposición de la autoridad; el *calmimilolcatl* realizaba trabajos de vigilancia en el tránsito de canoas; los *tianguispan* eran los guardianes de mercados; los *tlayacanqui* eran los responsables de realizar las ejecuciones una vez dictada la sentencia; los *contempopixquex* cuidaban el orden y vigilaban como medida de seguridad a



aquellos individuos de los cuales se tenía conocimiento de antecedentes criminales y mala conducta.

Posteriormente, en la época colonial existieron dos tipos de policías: los vigilantes nocturnos o serenos y los alguaciles. Los primeros fueron los encargados de cuidar el orden de la ciudad y de los bienes de los ciudadanos; sus funciones eran desde tener las llaves de los domicilios hasta detener sospechosos; los segundos dependían de los jueces y se encargaban de la práctica de diligencias de hacer comparecer a testigos y realizar aprehensiones en caso de delitos graves.

En tanto que, en el año de 1525, es designado al cuerpo de alguaciles como policía complementaria de los alcaldes mayores. Asimismo, se llevaban a cabo funciones de escolta para proteger la persona y la propiedad de los españoles, portugueses y demás europeos que se establecieron en el México Antiguo; bajo el nombre de La Acordada al mando de la cual estaba un capitán que era la que se encargaba de luchar contra la delincuencia.

En lo que respecta, al período comprendido entre los años 1789 y 1794, al cuerpo que se encargaba de preservar la seguridad y el buen aspecto de la ciudad se le denominó Policía de Seguridad y Ornato; se establecieron cuerpos de seguridad, llamados Vivaques para auxiliar a los serenos.

En tanto en 1814, los alcaldes auxiliados por la policía eran los encargados de la seguridad de las personas y bienes de los vecinos de la conservación del orden público; además, se establecieron patrullas de tropas; posteriormente se creó la policía militar. Posteriormente, mediante un Decreto Presidencial se establece en la "... capital un cuerpo de policía municipal bajo la denominación de zeladores públicos; compuesto de 150 hombres de á pie, y cien montados" (Victoria, 1826; s/pág.).

Mientras que entre 1833 y 1834, la fuerza de Seguridad Pública eran los encargados de afianzar la seguridad de los habitantes; mismos que se organizaron más tarde creando lo que se denominó Policía de Seguridad, quedando como cuerpo permanente y especializado. Posteriormente, se crea el cuerpo de Prefectos con funciones de carácter policial: arrestar en casos urgentes y poner a disposición en un término de 48 horas. Sin embargo, Santa Anna (1854) suprime las ocho Prefecturas

existentes en la Ciudad de México; estableciendo en su lugar una Superintendencia de policía, bajo las órdenes del Gobernador del Distrito, fuerza de policía que en su momento fue conformada por una compañía de infantería y tres de caballería.

Para el año de 1868 se crean los cargos de Gendarmerías dentro de la administración pública, los cuales eran los encargados de adoptar las medidas pertinentes para garantizar la seguridad y el orden; también aparecen por primera vez un conjunto de requisitos para ingresar al cuerpo de policía de la época:

- 1.- Tener buena conducta,
- 2.- Ser mayor de 21 años,
- 3.- Tener aptitudes físicas y mentales,
- 4.- Conocer el manejo de armas y caballo, y
- 5.- No tener antecedentes penales.

No obstante, es hasta 1880 cuando la policía en México alcanza grandes adelantos: organización jerárquica, archivos judiciales, participación popular para perseguir los delitos; surgen nuevos Reglamentos y Leyes. Más tarde en 1902 se crearon cuerpos de Policía Rural; a partir de 1912 la Guardia Nacional se hace cargo de todas las funciones que se le había encomendado a los cuerpos de policía existentes; tres años después el presidente Venustiano Carranza estableció una policía política dirigida por una mujer, lo que ahora es considerado como el servicio de inteligencia, mismo que empezó a funcionar en 1918 con un grupo de agentes de investigación; mientras tanto, la Policía Judicial Federal fue creada, un año antes con base al Artículo 21 Constitucional como cuerpo de investigación bajo la autoridad y mando del Ministerio Público en la persecución de los delitos; y es hasta 1928 cuando se establece la carrera policial como tal.

Durante la administración del presidente Portes Gil se reorganiza la Jefatura de Policía del Departamento Central a la cual quedaron adscritos Agentes del Ministerio Público. De tal manera el 23 de julio de 1923 se crea la Escuela Técnica de Policía y por primera vez se imparten cursos de técnicas de investigación; y es en el año de 1925 cuando se elaboran proyectos de Ordenanza General de Policía.

En el año de 1930 se crean la Policía Femenina y de Intérpretes; se fusiona la Escuela Técnica de Policía y la Academia de Policía Científica. Asimismo las

comisiones de seguridad reservadas se convierten en el Cuerpo de Investigaciones y Seguridad Pública.

Por tanto en 1938, se publica la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, por la cual la policía del DF, se convierte en Policía Preventiva y el Cuerpo de Investigaciones y Seguridad Pública en Servicio Secreto. Al año siguiente se promulga el Reglamento Orgánico de la Policía Preventiva y se establece en el mismo, que corresponde al Presidente de la República el mando supremo de la Corporación. El 12 de noviembre de 1941 se aprueba el nuevo Reglamento de la Policía Preventiva; así como también, se separan las Policías de Vigilancia y de Vialidad; se crea la Policía Bancaria e Industrial.

Por su lado Aguayo (1997) refiere que la Dirección Federal de Seguridad (DFS), fue creada en 1947 por el presidente Miguel Alemán, como un servicio de inteligencia e instrumento de coerción para controlar a la población. Un año después se crea la Comisión Técnica Consultiva de la Policía del Distrito Federal como órgano Auxiliar y de Conducta del Departamento, para resolver los problemas entre la policía y la sociedad; también se crea el Reglamento de la Policía Fiscal del Distrito Federal.

El 2 de enero de 1960 se clausura el primer curso en las nuevas Instalaciones del Colegio de Policía en el Parque Venustiano Carranza, mismo que desarrollaba actividades paralelas con el Centro de Capacitación y Formación de la Jefatura de Policía del Distrito Federal.

Con base a un acuerdo presidencial en 1969, se fusionan las policías Preventiva y de Tránsito; así mismo queda establecido un Estado Mayor dentro la Institución Policial. Subsiguientemente, en abril desaparece la Academia de Policía y se crea el Centro de Capacitación y Formación; dos años después se convierte otra vez en Academia de Policía; en 1972 cambia de nombre nuevamente al de Academia de Policía y Tránsito del Distrito Federal. Posteriormente el Servicio Secreto cambia de nombre por el de División de Investigaciones para la Prevención de la Delincuencia (DIPD). Asimismo, con la finalidad de frenar la desestabilización política provocada por los movimientos estudiantiles de 1968 y 1971, se crea la Brigada Especial Antiguerrillas (BEA), cuyo nombre extra oficial era brigada blanca,

integrada por diferentes corporaciones policiales (Dirección General de Policía y Tránsito, la Dirección Federal de Seguridad, la Policía Militar, la Dirección de Investigaciones para la Prevención de la Delincuencia, la Policía Militar, la Dirección de Investigaciones para la Prevención de la Delincuencia, la Policía Judicial del Distrito Federal, Judicial del Estado de México y la Policía Judicial Militar). Además, la Dirección General de Policía y Tránsito comenzaba a desconcentrar sus servicios en las 16 Delegaciones Políticas; se moderniza el Cuerpo Motorizado y es reorganizado el Cuerpo Femenil.

Por otro lado, El 20 de enero de 1977 se reestructura la Policía y se crea una Inspección General, un organismo de vigilancia interna; una oficina de sanciones y los compañeros políglotas volvieron a atender el turismo; la DIPD pasa a convertirse en auxiliar del Ministerio Público y el 16 de agosto se crea el Reglamento de la Policía Federal de Caminos (ahora, Policía Federal Preventiva, PFP).

Entretanto en la administración de Miguel de la Madrid, se expide el Reglamento de la Policía Preventiva del Distrito Federal, en el que se establecen los deberes esenciales del policía, los correctivos disciplinarios, las funciones de la Academia de Policía sobre la impartición de cursos básicos, de especialización, de actualización y de promoción; se ordena la desaparición de la DFS y en lugar de crear una dependencia nueva se reestructura creando la Dirección General de Investigación y seguridad Nacional (DISEN) que unió en una sola dependencia los remanentes de la DFS con la Dirección de General de Investigaciones Políticas y Sociales, esta última, dependiente de la Secretaría de Gobernación. Posteriormente, "... una de las primeras acciones de Carlos Salinas de Gortari como presidente fue hacer desaparecer a la DISEN y constituir el Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN)" (Op. Cit. pág. 197); el cual fue creado según el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 8 de diciembre de 1988, como un organismo federal encargado de establecer y operar un sistema de investigación e información para la seguridad del país. Más tarde, el 19 de julio de 1993 se publica en el mismo Diario la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal y en el mes de octubre se publica el Reglamento de la Policía Judicial Federal; ese mismo año a instancias del expresidente Carlos Salinas de Gortari se crea el Instituto Nacional para el Combate

a las Drogas (INCD).

Por su parte, el regente capitalino, Manuel Aguilera Gómez pone en operación el 5 de octubre de 1994 la primera unidad del proyecto Transformación 2000 (T-2000), con base al programa que se estructuró después de que policías tomaran un curso con los Carabineros de la República de Chile, en aquel país; mientras tanto en 1995 se crea la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) para el Distrito Federal, siendo su primer Titular David Garay Maldonado, además, se registra en la Secretaría de Educación Pública la Licenciatura en Seguridad Pública, misma que más tarde cambia de nombre: Licenciatura en Administración Policial; además, se expide la Ley General que Establece las bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que indica que la Carrera Policial es "...el instrumento básico, obligatorio y permanente de la formación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública" (Carrillo, 2004; pág. 107).

Dos años después, desaparece el INCD y se anuncia la creación de la Fiscalía especializada para la Atención de Delitos contra la Salud; por otra parte, el 4 de enero de 1999 se publica en el DOF, la Ley de la Policía Federal Preventiva (PFP); un año después, se publica en el mismo Diario el Reglamento Interior de la PFP.

Por su lado, Ravelo (2003) menciona que Marcelo Ebrad estando aún en funciones como Secretario de Seguridad Pública decidió dividir a la Policía Preventiva en diversas Unidades, con base al programa fracasado de Transformación 2000, entre las unidades nuevas que se crearon se encuentran las siguientes: la Policía Típica Montada; la Policía Turística; la Honorable Policía Ribereña; la Policía Diplomática, también conocida como la Policía de Servicios a Embajadas, grupo que se conformó entre egresados del Instituto Técnico de Formación Policial y policías auxiliares del Distrito Federal.

Con base a lo anterior, es importante destacar que la función del Estado, en el México actual, de preservar, conservar el orden público y la protección a la sociedad es llevada a cabo por la policía a través de la prevención, investigación y persecución tanto de las faltas administrativas como de los delitos que vulneran la seguridad pública; cabe señalar que también auxilia a la población en caso de siniestros y desastres tanto provocados como naturales. Ello lo lleva a cabo

mediante los distintos ámbitos de Gobierno (Federal, Estatal y Municipal) y con base a los siguientes cuerpos de policía:

EN EL ÁMBITO FEDERAL:

- a) Policía Judicial Federal, única prevista constitucionalmente (ahora, PFI),
- b) Policía Federal de Caminos y Puertos (ahora, PFP),
- c) Policía Fiscal Federal (ahora, Inspección Federal Aduanal -IFA-),
- d) Inspectores de Migración,
- e) Policía Forestal,
- f) Policía Aduanal, y
- g) Servicio de Sanidad Animal

EN EL ÁMBITO ESTATAL Y MUNICIPAL:

- a) 32 cuerpos de Policía Judicial Estatal (en algunos estados de la República, ahora se les llama Policía Ministerial),
- b) 32 cuerpos de Seguridad Pública Estatal (en el Distrito Federal es considerada, como, Secretaría), y
- c) 2427 cuerpos de Policía Municipal.

Con base a la evolución histórica de la Seguridad Pública y de la Policía, descrita anteriormente, se puede resumir que la Seguridad Pública siempre ha comprendido la prevención por parte de los que se encargan de otorgarla (el Estado) a la población, de toda clase de riesgos, siniestros y desastres que van desde los acontecimientos naturales hasta los provocados por el ser humano.

En suma, garantizar la seguridad ha sido materia específica de las Instituciones policiales, tanto preventivas como de investigación y persecución; las primeras para vigilar el orden de las poblaciones y ciudades y la segunda como auxiliar del Ministerio público y de los Órganos Judiciales en la impartición de justicia y equidad.

Con relación a la segunda, existen tres cuerpos policiales: la Policía Judicial Federal (ahora, PFI), la Policía Judicial del Distrito Federal y los estados de la República y la Policía Judicial Militar, con organización y características similares.

En cuanto a la extinta Policía Judicial Federal, es importante mencionar que fue sustituida por la policía Federal Investigadora, la cual es parte de la Agencia Federal de Investigación (AFI). La relevancia de la AFI es que crearon áreas con el objeto de profesionalizar la policía y mejorar la calidad de la seguridad pública. En el siguiente capítulo se expondrá las funciones de cada área de la AFI.

Hacer valer la ley es nuestro lema,  
el símbolo del águila nos guía,  
conscientes de acatar la entrega plena  
sorteando los peligros noche y día.

Tenemos que ser dignos de confianza,  
de la comunidad que nos requiere,  
y firmes vigilar bien la balanza,  
para que la justicia siempre impere.

Luchar, luchar, luchar,  
vamos a luchar,  
que importa el sacrificio,  
si no hay mejor oficio que dar seguridad.

Luchar, luchar, luchar,  
contra la maldad,  
aunque se dé por ello,  
el último destello de cada federal.

Guardemos un minuto de silencio,  
por cada compañero que a caído,  
que sirva su recuerdo como ejemplo,  
del heroísmo del deber cumplido.

Nos toca continuar la eterna guerra,  
Del mar de delincuencia desbordado,  
Porque todos queremos que en la tierra,  
Pueda vivir en paz el hombre honrado.

Honor, Lealtad y Justicia.

HIMNO DE LA  
POLICÍA JUDICIAL FEDERAL  
Letra y música Roberto Cantoral 1990.



## **CAPÍTULO II.**

### **Creación de la Agencia Federal de Investigación (AFI).**

García (1983) menciona que la Procuraduría General de la República (PGR) es la Dependencia del Poder Ejecutivo Federal en la que se integran la Institución del Ministerio Público de la Federación que actúa en representación de la sociedad para el ejercicio de la acción penal y la tutela social en todos aquellos casos que le asignen las Leyes. Así como la extinta Policía Judicial Federal, el cual es un cuerpo de investigación y seguridad pública, a quien compete la persecución de los delitos del orden federal, bajo la autoridad y mando del Ministerio Público Federal que está presidido por el Procurador General de la República.

Sin embargo, el primero de noviembre de 2001 se publicó en el Diario oficial de la Federación el decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley Orgánica de la PGR; creando, con ello, dentro de la Procuraduría General de la República la Agencia Federal de Investigación integrada por diversas áreas:

1.- La Dirección General de Investigación Policial (área especializada en tareas de investigación de campo bajo consignas específicas cuyo cumplimiento es apoyado por información de gabinete y equipo de investigación técnico).

2.- La Dirección de Planeación Policial (área encargada de coordinar los procedimientos y programas de ingreso, selección, formación, capacitación, especialización y actualización que requieran el personal de la Agencia).

3. La Dirección General de Análisis Táctico (área responsable de sistematizar y administrar la información delictiva para generar bases de datos que contengan fichas curriculares, áreas de mayor incidencia, tipos de delitos y modos de operación de las organizaciones delictivas).

4.- La Dirección general de Despliegue Regional Policial (área que se encarga de supervisar y controlar el despliegue y acciones de los policías adscritos a las diversas delegaciones de la institución, tales como mandamientos ministeriales y judiciales).

5.- La Dirección General de Asuntos Policiales Internacionales e INTERPOL (área facultada para llevar a cabo tareas policiales a nivel internacional y de representar a la Oficina Central Nacional de Interpol-México con la organización Internacional de Policía Criminal).

6.- Y la ***Dirección General de Operaciones Especiales*** (área encargada de los grupos de intervención, escoltas, seguridad institucional, traslado de reos, manejo de crisis y explosivos para atender todas aquellas necesidades de orden reactivo); suprimiéndose, la Dirección General de Planeación y Operación de la Policía Judicial Federal.

Además de que dentro de la PGR se creó, la Inspección Interna de la Policía Investigadora, con el objeto de supervisar la actuación de esta nueva Corporación. También se unifican la Unidad Especializada contra la Delincuencia Organizada (UEDO) y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos contra la Salud (FEADS), creándose la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO). Por otra parte, entre las funciones del Titular de la Agencia Federal de Investigación, se encuentran: proponer al Procurador las políticas de actuación de la AFI, vigilando que sus miembros actúen permanentemente bajo la autoridad y mando inmediato del MPF, de conformidad con el Artículo 21 de la Constitución y en coordinación con la Dirección General de Organización y Control de Personal Ministerial, Policial y Pericial y el Instituto de Capacitación, quienes se encargan de establecer los programas de capacitación y actualización de los integrantes de la AFI.

Es decir, que con la creación de la AFI, se pretende que el Servicio Civil de Carrera Policial sea la base del desarrollo y garantía social para sus agentes; pues desde antes de "... 1972 todo intento de selección o capacitación para la Policía Judicial Federal estaba a cargo de la Unidad de Organización y Métodos de la Procuraduría General de la República" (Mendieta, 1992, pág. 57). Por lo tanto, es significativo mencionar que en el mes de junio de ese año se crea la Unidad de Capacitación; unidad que es el antecedente inmediato para la creación del Instituto Técnico de la PGR, donde se originó un grupo de trabajo Interdisciplinario para la discusión y determinación de los programas a implementar.

Entre tanto, el primero de junio de 1974 el Instituto Técnico inicia sus actividades de Selección y Formación para Aspirantes a Agentes de la Policía Judicial Federal, con una currícula estructurada y desarrollada en el Instituto; no obstante con ello, el 15 de agosto de 1985 es cuando "... se subrogan al Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE) las actividades tendientes a la capacitación del personal de la PGR y es en diciembre de 1988 cuando el Procurador General de la República, Doctor Enrique Álvarez del Castillo requiere al INACIPE una revisión profunda y la aplicación de los mejores recursos para la formación policial" (Op. Cit., pág. 58).

Empero, en 1990 al formularse el Programa de Profesionalización para la Policía Judicial Federal, quedan establecidos los cursos de Formación Inicial (entendiendo por esta fase de formación, el objeto de brindar los conocimientos, a partir de la capacitación académica previa, para el cumplimiento de tareas policiales que amerita transmisión de información, desarrollo de habilidades y formación psicológica) para Agentes de la Policía Judicial Federal. Programa de Formación que reunió conocimientos técnicos y académicos con el apoyo de diversas Instituciones tales como la Universidad Autónoma de México, la Universidad Iberoamericana, el Instituto Mexicano de Psiquiatría, entre otras; además de que se logro el intercambio de conocimientos con Instituciones policiales de Europa y América.

También, es importante citar que en 1993 se crea el Instituto de Capacitación; en el que continuaron los cursos de Formación Inicial tanto para Agentes como para Investigadores de Delitos Federales y Peritos Técnicos en Criminalística; adempero a partir del año 2001 se forman Agentes Federales de Investigación y/o Policías Federales de Investigación, en el actual Instituto de Capacitación para la Procuración de Justicia Federal.

Además, el 25 de junio de 2003 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; de la misma forma, el 26 de enero de 2005 se publica en el mismo Diario el Reglamento del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal; supuesto instrumento concebido para capacitar, actualizar y especializar de manera permanente a los Agentes del Ministerio Público de la Federación, Agentes de la Policía Federal

Investigadora y de Servicios Periciales. En consecuencia se pretende que la AFI se estructure de la siguiente forma:

***Comisario Investigador***

General

Jefe

Coordinador

***Supervisor Investigador***

General

Jefe

Oficial

***Investigador***

Investigador "A"

Investigador "B"

Investigador "C"

Por todo lo anterior, podemos entender que la Policía en México, en específico, la extinta Judicial Federal, a estado interesada en la profesionalización del policía por lo que ha requerido instruirlos en diferentes materias en especial sobre psicología criminológica. Es por esto que se requiere describir los conceptos más importantes de esta materia.

**... Entre los psicólogos forenses circula el chiste de que cada terapeuta podría dejar en libertad sin ningún reparo al cincuenta por ciento de sus pacientes; sólo que nunca sabe a cuáles.**

**... No puede existir la seguridad pública en ningún país, si en este se pierden los niños.**

**Los cazadores de niños  
Dirk Schümer 1998.**

## **CAPÍTULO III.**

### **Conceptos Básicos de la Psicología Criminológica.**

La Psicología como ciencia intelectual coadyuvante en la Criminología surge a mediados del Siglo XX; ciencia, que profundiza en los problemas prácticos del campo de la política criminal y criminológica (entendiendo a la primera como los medios de que se sirve el Estado para oprimir los delitos; mientras que la segunda como la disciplina que busca la Justicia Social y -principalmente- la prevención de los delitos y crímenes a través de todos los medios posibles); de ahí que una rama de la Psicología que se ha dedicado al análisis de los elementos psicológicos que participan en un hecho delictivo, se le ha denominado Psicología Criminal o Criminológica.

Así lo refiere Marchiori (1975), al mencionar que la Psicología Criminal trata de averiguar, de conocer qué es lo que induce a un individuo a delinquir, qué significado tiene esa conducta para él, por qué la idea de castigo no lo atemoriza y le hace renunciar a sus conductas criminales.

De igual manera lo precisan Linares y Fabián (2001), al exponer que la Psicología Criminal estudia las aptitudes, los procesos mentales, la personalidad, la motivación (consciente o inconsciente) del criminal y de su crimen, partiendo, de la psicología del individuo hacia la psicología de los grupos sociales o antisociales.

Es decir, que los Psicólogos Criminológicos buscan descubrir los móviles ocultos de la mente humana, a través del análisis de los elementos dinámicos que van desde lo inconsciente hasta lo consciente: la agresividad, la frustración, la impulsividad, los sentimientos de culpa, entre otros puntos básicos del comportamiento humano.

De esta forma, la Psicología Criminal ha facilitado, con el estudio de la personalidad, llegar al psicodiagnóstico del individuo, así como prever un pronóstico y considerar el tratamiento adecuado para su rehabilitación mediante una labor terapéutica integral.

Entretanto, en el presente los psicólogos criminológicos laboran en el área penitenciaria "... realizando diagnósticos y tratamientos de los reos que se encuentran internos en los diversos centros de reclusión, proporcionando con ello una retrospectiva histórica con la cual explica la situación actual del recluso, pretendiendo con ello prevenir tanto la reincidencia como la permanencia en el centro, también diseña programas de sexualidad y farmacodependencia con carácter preventivo" (Blas, 2001; págs. 29-31); como auxiliares de los Jueces y del Ministerio Público tanto del Fuero Común como del Federal se encuentran dentro del área de Servicios Periciales, ya sea como peritos Técnicos o Profesionales llevando a cabo la búsqueda, preservación y obtención de indicios y pruebas, a fin de coadyuvar en el cumplimiento de sus funciones constitucionales de investigación y persecución de los delitos, así como en la formulación de dictámenes dentro del marco que establecen las normas científicas y técnicas aplicables; dentro del trabajo que realizan los equipos interdisciplinarios que se encargan de buscar y crear Leyes y Normas para mantener un orden social que controle la conducta de los individuos; y también se encuentran a cargo de capacitar, evaluar y seleccionar a los aspirantes de las corporaciones policiales de nuestro país, aunque no siempre en la línea esencial que corresponde a la conducta delictiva o criminal como lo llevan a cabo en otros países.

### **3.1 La Labor del psicólogo en el Centro de Evaluación de Desarrollo Humano**

En concordancia con lo anterior, podemos referir que la labor del psicólogo no siempre es clara, ejemplo de esto es la participación de este profesional en el Centro de Evaluación de Desarrollo Humano. Los espacios laborales en que los psicólogos participan dentro del ámbito criminológico y/o policial son contados; sin embargo, su papel es indispensable y mucho más extenso de lo que existe, por lo que su participación es considerada como pilar intelectual.

Un ejemplo de ello es la creación por parte de la PGR, el Centro de Control de Confianza, con el objeto de aplicar un sistema de evaluación integral, interdisciplinario seguro y de carácter permanente dirigido a los servidores públicos (policías, peritos y ministerios públicos) que aspiran a ingresar a ella para valorar su confiabilidad; aunque posteriormente el Centro cambia de nombre al de Centro de

Evaluación de Desarrollo Humano; sigue siendo el lugar donde se llevan a cabo las evaluaciones de ingreso y permanencia de los servidores públicos; las áreas evaluadoras son:

La evaluación Psicológica, tiene como finalidad valorar si el personal que aspira a incorporarse o labora en la PGR satisface los requisitos Psicológicos de confiabilidad basados en un estudio que aplica técnicas psicométricas y una entrevista Psicológica.

La evaluación Poligráfica consiste en hacer una serie de preguntas a través de una entrevista y en registrar gráficamente los cambios fisiológicos del individuo al no ser veraz. Cabe destacar que el fundador de la Unidad Poligráfica del Centro fue el psicólogo Rodolfo Prado-Pelayo.

Finalmente, la del entorno social y situación patrimonial, que se basa esencialmente en evaluaciones socioeconómicas; así como de su entorno familiar, social y de la trayectoria académica y laboral.

Por último, se constata que el Centro cuenta con un equipo Interdisciplinario en el que predominan los psicólogos, de tal manera que hace tres años se convocó a psicólogos pasantes y/o titulados para realizar el Curso de Poligráfista y con ello conformar la ya existente Unidad Poligráfica del Centro; por lo que la función primordial de estos profesionales: es llevar a cabo reclutamiento y selección de los aspirantes así como la evaluación con base a las baterías especializadas de psicodiagnóstico.

Por otra parte, con lo que respecta al papel que desempeñan los psicólogos en el Centro de Evaluación y Desarrollo Humano de la PGR, debe decirse que es trascendental, por la función que desempeña y por el espacio que han ganado estos profesionistas; sin embargo, su aspecto negativo es que responden de manera servil a la Procuraduría: hostigando a quien es llamado a realizar los exámenes de evaluación, en específico en la entrevista psicológica y el examen del polígrafo.

También, debe exponerse que la formación académica previa de quienes ingresan a la policía permite avanzar con mayor oportunidad y agilidad a los objetivos de la función policial ya que esta es compleja en sus acciones, por lo que un individuo con mayores conocimientos científicos y humanísticos estará en mejor



disposición de enfrentarlas, aprenderlas y desarrollarlas con criterio. Así lo describe Hernández (1996) al plantear que la formación que recibe el policía al ingresar, y durante su estancia, a la Institución es fundamental en la socialización profesional de él, referente a como piensa, siente y actúa; lo cual durará en toda su vida profesional, pues al momento de ingresar a la policía, se abre una brecha entre el mundo normal y el que ahora en adelante será el suyo. Es por ello que Mendieta (en Carrillo, 1992) afirma que la profesionalización policial debe considerar, entre algunos objetivos didácticos los referentes a los aspectos psicológicos del individuo o de la colectividad ya que aporta la posibilidad de discernir en las tareas que se presentan en la actividad diaria del policía.

Por lo que es fundamental decir que la psicología aplicada ha estado vinculada tanto en la formación policial; como en la búsqueda de solucionar los problemas específicos de los policías en su labor cotidiana.

En suma, es de señalar que el papel del psicólogo en la seguridad pública se encuentra aún sin explotar; y que ha quedado reducido tanto al reclutamiento y selección de personal, como a la enseñanza en las aulas de formación policial; por tanto es necesario establecer líneas específicas de investigación o que se cree un centro de estudios de la policía con el fin de analizar el funcionamiento de esta Institución de la Administración Pública nivel Municipal, Estatal y Federal. Centro en el que considero que no sólo psicólogos deben de participar, sino, también, diferentes profesionales sociales: trabajadores sociales, antropólogos, sociólogos, administradores, etc. Para que realicen un trabajo multidisciplinario que arroje conocimientos sobre la forma como debe de recomponerse la actividad del policía y con ello se favorezca la seguridad pública.

**El texto de esta confesión ha  
Sido bastante modernizado  
Por nosotros, suprimiendo  
Párrafos inútiles, condensando  
Algunos y añadiendo aquí y  
Allá un retoque. Ignoramos  
El nombre de su autor.**

**Misteriosa Buenos Aires  
Manuel Mújica Lainez 1950.**

## **CAPÍTULO IV.**

### **PARTICIPACIÓN DEL PSICÓLOGO EN EL ÁMBITO POLICIAL.**

#### **4.1 Características del Psicólogo en la Policía**

De las principales necesidades que tienen los policías y que pueden ser cubiertas por la labor del psicólogo; se encuentra la que va encaminada a que el trabajo brinde satisfacciones y favorezca la realización personal; ya que independientemente de que la profesión policial requiere de vocación de servicio (entendiendo por ello, la inclinación natural que se siente por determinado trabajo u ocupación). También, se necesita cubrir factores que motiven la disposición e identificación psicológica del empleado. Es por ello, que el psicólogo debe dirigir su participación a proponer los medios (cursos, consultas, talleres, conferencias, entre otras actividades) para que el personal que labore en la policía se sienta satisfecho de su trabajo y en consecuencia al ambiente laboral sea óptimo, ya que de no contar con estas características: satisfacción personal y buen ambiente de trabajo, habrá detrimento en éste.

Lo anterior se basa en lo que establece Maslow (cit. en: Tapia (2003), él clasifica de manera jerárquica las necesidades del ser humano en el ámbito laboral mismas, que van desde las fisiológicas las cuales deben de cubrir la alimentación, la higiene, el vestido y la vivienda; las de seguridad, mismas que hacen referencia a la protección, estabilidad laboral y percepciones económicas suficientes; las sociales o de pertenencia, es decir, la necesidad de ser aceptado en el ambiente que se desenvuelva el individuo; las de reconocimiento o de estimación, con ello se busca se aprecie el trabajo que realiza para obtener un estatus social reconocido; y las de autorrealización basadas en el desarrollo de todo el potencial o las posibilidades de crecimiento laboral.

También, se sustenta con lo que Carrancho (2003) refiere de Alderfer, cuando éste, reformula el modelo de Maslow, al agrupar las necesidades humanas en tres grupos evitando la jerarquización de las mismas: primero Existencia la cual se refiere a la supervivencia física, vivienda, alimento, etc.; el segundo a la Relación, es decir a

la interacción con otros individuos, apoyo emocional, respeto, sentimiento de pertenencia a un grupo (familia, trabajo); y tercero, Crecimiento el cual evoca el desarrollo, progreso personal, máximo aprovechamiento del potencial físico e intelectual.

En suma, las aportaciones de la psicología humanista sostienen que la motivación laboral del policía estará basada en las condiciones que él reciba por parte de la Institución a la que pertenezca para cubrir sus necesidades primarias y secundarias no solo de él sino de su familia; sin olvidar de la existencia de diferencias individuales en la necesidad de crecimiento que tenga cada persona; es decir, que estas dos situaciones serán causantes de estados psicológicos, los cuales aumenten la motivación, la satisfacción y el rendimiento laboral.

Por otra parte, dado que en pocas profesiones sobrevienen peligros como los que afronta un policía, es necesario facilitarle una calidad de vida laboral, de tal manera que se consiga una mayor implicación en la misión y objetivos de la organización; pero también se proporcione salud física y bienestar psicológico evitando con ello enfermedades psicosomáticas producidas por el estrés laboral; por tal situación es importante la participación del psicólogo clínico pues es común que la dinámica del trabajo policial, así lo exija; ello lo afirma Carrancho (op. cit), al mencionar que el policía sufre de un síndrome denominado BURNOUT, el cual consiste en un agotamiento emocional por estar mucho tiempo en un sitio lo que implica un estado de agotamiento físico, emocional y mental causado por una implicación durante un tiempo prolongado en situaciones que son emocionalmente demandantes. Este síndrome puede presentarlo los profesionales cuyo objeto de trabajo son personas (p.e. profesores, policías, personal de enfermería, etc.).

Otra situación a la que se enfrenta el policía, es el MOBBING; traducido éste como acoso, violencia, hostigamiento psicológico; y que puede ser definido, según Sánchez-Cervera (2003) como acoso psicológico laboral; es decir, situación en la que se produce una conducta interactiva hostil, vejatoria, intimidatoria, reiterada y persistente, ejercida por un superior jerárquico y dirigida a uno o más trabajadores para destruir su autoestima, aniquilar su identidad o conseguir el cambio o abandono del lugar de trabajo.

Por lo anterior, se destaca la importancia de implementar la participación del psicólogo en el ámbito de la seguridad pública, en específico en el campo laboral del policía, pues son los psicólogos los profesionales indicados para llevar a cabo un programa de salud integral, basado en el análisis de riesgo psicológico laboral al que se enfrenta el policía.

#### **4.2 Tareas que Realiza el Policía con Base a los Conocimientos Teóricos de la Psicología**

Por otro lado, es importante mencionar que a pesar de que las actividades que lleva a cabo el policía dentro de su quehacer diario, son la prevención, investigación, persecución y esclarecimiento de los delitos; no deja de intervenir en situaciones o acontecimientos graves, traumáticos y estresantes que provocan en las personas reacciones de temor, miedo, malestar psicológico intenso y ansiedad; es decir, que se encuentran en una crisis, entendiendo a esta como un "... estado temporal de trastorno y desorganización, caracterizado principalmente por la incapacidad del individuo para abordar las situaciones particulares utilizando sus métodos habituales de solución de problemas y por la capacidad potencial de obtener un resultado radicalmente positivo o negativo" (Carrancho, 2003; pág. 2, tema 12).

Para dar atención a lo anterior la Policía es el recurso público más solicitado para emergencias, dado que tiene medios y posibilidades de prestarlo con *eficiencia* y *eficacia* por parte de sus miembros ya que estos están capacitados para ello; su intervención en una crisis es el proceso de ayuda dirigido a auxiliar a una persona, familia o grupo, a soportar un suceso traumático, con el menor costo personal y social, de modo que: las intervenciones se orientan a las jerarquías de necesidades inicialmente físicas y de seguridad (la primera ayuda psicológica la presta la policía o los servicios de emergencia); después sociales y de integración y finalmente las relacionadas con la autoestima y el autocontrol (ayuda psicológica de segundo orden, que presta personal especializado).

Por tanto el manejo de una crisis, en la que interviene el policía, es un proceso racional y analítico de resolución de problemas basado en el cálculo de probabilidades; es decir, es un proceso de identificación, adquisición y aplicación de

los recursos necesarios para la partición, prevención y resolución de una crisis; basado, en ejercicios periódicos de preparación, entrenamiento y simulacros. Por lo que Carrancho menciona que las actitudes que debe de tener en cuenta el policía en una intervención de una situación de crisis, deben ser las siguientes:

*1ª- Observar y tomar medidas para preservar la seguridad propia y ajena:* mentalizar al personal previamente, según la información recibida acerca de las características de la situación, de los posibles riesgos que se pueden encontrar y de las medidas convenientes en este tipo de situaciones; no poner en riesgo la integridad física tanto del que interviene como de quien se auxilia; confiscar o neutralizar armas y objetos peligrosos de manera inmediata; situar a los implicados lejos de las fuentes de peligro; no perder de vista a los involucrados ni a los compañeros.

*2ª- Controlar y tranquilizar la situación:* establecer el rol de autoridad neutral, confiable y asertiva; mostrar actitud tranquila y de confianza; utilizar la restricción física cuando sea preciso controlar por medio de la fuerza.

*3ª- Obtener toda la información posible, necesaria y de interés,* dirigida ha: determinar las prioridades de la intervención, con base al tipo de delito del que se trate.

*4ª- Decidir la acción más adecuada según todas las circunstancias presentes:* Mediación: ayudar a que las personas consigan sus propias soluciones, es decir, prestar asesoría mediante información eficaz y oportuna; Negociación: establecer soluciones claras, concisas y apegadas a derecho; Intervención: tomar decisiones que pueden ir desde la simple sugerencia mediante consejos hasta el uso de la fuerza policial, según sean las circunstancias y necesidades del momento.

En suma, la intervención en crisis por parte del policía, es el proceso de ayuda dirigido auxiliar a una persona o grupo, a solucionar un suceso traumático de manera racional, coordinada y analítica basado en el entrenamiento teórico-práctico recibido en las aulas por parte de los psicólogos encargados de planificar tal materia.

Por otra parte, Carrancho señala que dentro de las herramientas de trabajo que utiliza el psicólogo tiene, entre otras, a la entrevista; instrumento que también es primordial para el policía; por lo que dentro de las asignaturas de índole psicológico

es un tema en el que se hace énfasis a su entrenamiento, ya que la misma se considera como "... el proceso interactivo de comunicación, en el que el papel del emisor (policía) va a adquirir una especial relevancia, puesto que las preguntas van a ir dirigidas al objeto de obtener, averiguar una información determinada" (Op. Cit. Pág. 2, tema 10). Por ende, la entrevista policial es una herramienta importante para obtener información, que servirá de fuente o de guía para llegar a otros datos, más significativos y no tan directamente relacionados con el propio entrevistado, pero que faciliten dar solución al hecho delictivo al que se enfrenta el entrevistador (policía); así como la obtención de pruebas que permitan esclarecer la autoría del mismo.

Tomando como base lo anterior, Carrancho señala que las premisas básicas con las que debe de contar el policía para llevar a cabo una eficiente entrevista son las siguientes:

- a) Debe de tener amplia cultura, que permita conversar con personas de diverso nivel cultural.
- b) Conocimientos jurídicos y técnico -policiales (casuística, Criminalística, argot, modus operandi, etc.).
- c) Conocimientos psicológicos (perfil psicológico, enfermedades mentales, procesos emocionales y de comunicación).
- d) Capacidad para mantener la atención y concentración necesaria para soportar el esfuerzo mental que supone la entrevista (buena memoria, facilidad verbal).
- e) Habilidad de análisis que permita detectar contradicciones o incoherencias.
- f) Facilidad de razonamiento lógico.
- g) Paciencia y perseverancia.

Asumiendo que la entrevista es una pugna entre las capacidades y habilidades psíquicas e intelectuales del entrevistador y entrevistado; el primero debe de tener: experiencia necesaria según las circunstancias y la personalidad del entrevistado; así como una planeación y estrategia a desarrollar; la dirección, el control de la entrevista; así como el apoyo técnico-policial para llevar a cabo la comprobación de la información obtenida.

Con base, a la técnica de la entrevista no se puede hablar de una en específico; sin embargo, los psicólogos proponen que en el caso de la entrevista policial cada caso, cada individuo ha de ser contemplado en función de sus posibilidades; no obstante, si hay algunos aspectos a considerar:

- 1) **ORDEN**, se refiere tanto a la sucesión de preguntas a realizar, como al procedimiento a seguir con el entrevistado desde el momento en que se tiene contacto con él (identificación, registro personal, incautación de objetos que porta, puesta a disposición); asimismo, es conveniente que cuando sean dos ó más individuos a entrevistar, se haga por separado.
- 2) **AUTOCONTROL**, se refiere al equilibrio emocional para poder efectuar la entrevista policial, con el fin de no involucrar las emociones con el trabajo profesional y terminen confrontadas las personalidades tanto del entrevistador como del entrevistado.
- 3) **ADAPTACIÓN**, se refiere a la empatía entre el entrevistador y el entrevistado, para poder llevar a cabo un buen rapport sin perder la autoridad y el respeto.
- 4) **AMBIENTE**, es preferible llevar a cabo la entrevista en un lugar habilitado para ello, para no sufrir interrupciones o distracciones y evitar que el entrevistado se auto lesione o agrede a sus interlocutores.
- 5) **COORDINACIÓN**, entre los entrevistadores, si se diera la situación de que hubiese más de uno, para poder dirigir la entrevista y recoger la información que se obtiene.

Además, es importante señalar que las preguntas determinantes que se realizan durante la entrevista tienen su base en lo que se ha denominado en el argot policial como *las siete preguntas de oro*: ¿Qué? Referido a lo que ocurrió; ¿Quién? Se refiere al autor, al cómplice, a la víctima, etc.; ¿Cómo? Referente al modus operandi; ¿Cuándo? Momento en que sucedió el hecho, es decir el tiempo en el que sucedió el evento; ¿Dónde? Lugar en el que se cometió el acontecimiento o se hallaron los indicios; ¿por qué? Saber cual es el móvil o motivo del suceso; ¿para qué? Fin por lo que se llevo el acto. Así que estas se formulan de modo claro, preciso y conciso; con un lenguaje accesible y sencillo al entrevistado, buscando



respuestas objetivas; de lo contrario la información subjetiva se tendrá que traducir, analizar y valorar para lograr una eficaz entrevista policial.

En cuanto a la psicología organizacional es significativo señalar que se encuentra inmersa en la formación policial; ya que ella propone teorías sobre el liderazgo, mismas que proporcionan el conocimiento y herramientas para adquirir las actitudes y habilidades para el desarrollo de una óptima función de mando o liderazgo; entendiendo por éste el ejercicio de la autoridad y de la toma de decisiones, así como la capacidad para implicar a las personas en sus tareas y motivarlas para que asuman los objetivos de la organización como propios.

### **4.3 Reporte laboral**

Tomando en cuenta, que la importancia de este trabajo es describir el papel del psicólogo en el ámbito policial; se cita un ejemplo en el que se muestra como el psicólogo ha proporcionado las herramientas necesarias para entender, analizar y proponer posibles soluciones a las labores del policía, por esto se requiere hacer una descripción de las actividades de este profesionista en la AFI, particularmente la dirección general de operaciones especiales. Se describirá la creación y evolución del grupo de reacción inmediata motorizada (GRIM).

El Grupo de Reacción Inmediata Motorizada (GRIM); se conformo desde marzo del año 2003 por ocho agentes procedentes de diferentes servicios de la Subdirección de Centro de Mando, perteneciente a la Dirección General de Operaciones Especiales. Cabe destacar que el grupo se creó por iniciativa de quien dirige dicha Subdirección; ya que fue él quien facilito los medios materiales para que el grupo llevara a cabo sus actividades encomendadas (vigilancia y patrullaje sobre la avenida Reforma desde el Eje 1 Norte hasta el Auditorio Nacional, así como la recuperación de vehículos robados, traslado de indiciados a los diferentes centros de reclusión, entre otras tareas); asimismo designó al jefe de grupo, es decir al líder, quien a parte de estar investido de un poder legitimo debido a la categoría que ostenta dentro de la estructura policial; también es egresado de la Carrera de Psicología, lo que le permitió llevar a cabo comportamientos específicos que según Tapia (2003) identifican a los lideres que desempeñan sus actividades con eficacia:

posee confianza en sí mismo, estable tanto psicológica como emocionalmente; siempre dispuesto, solícito y comprometido con el trabajo; actuar como portavoz entre el grupo y el exterior; solucionar problemas de manera eficiente y eficaz; manejar conflictos internos y externos e instruir a los miembros del grupo.

Lo anterior se afirma, debido a que cuando el GRIM se crea, es integrado por agentes, que no habían trabajado juntos; uno tenía el estigma de haber sido reinstalado en sus funciones policiales; a otro más se le consideraba problemático debido a que de manera regular faltaba a su servicio por licencia médica; asimismo, se asumió un horario durante los primeros dos meses en el que se tenía hora de entrada al trabajo (10:00 a.m.), pero no de salida; es decir, que se trabajaba de domingo a sábado sin descanso alguno.

Sin embargo, aún a pesar de la excesiva carga de trabajo y del recelo por parte de los compañeros de trabajo (por creer que el grupo no funcionaría mucho menos que duraría), el grupo se cohesionó de tal manera que se disfrutaba del trabajo y nadie se ausentaba de sus labores. Esto fue posible porque el líder del GRIM fijó metas, organizó a los agentes, estableció límites de tiempo, dirigió y controló las tareas encomendadas; pero sin descuidar las relaciones humanas del grupo, pues apoyó y escuchó con atención los problemas, al mismo tiempo realimentaba las relaciones interpersonales del Grupo. Esto se facilitó, ya que la disposición y la capacidad del líder para asumir la responsabilidad del GRIM, estaban basadas en dos características esenciales: Técnica (conocimiento, experiencia y habilidades específicas del trabajo policial), y la Psicológica (motivación y confianza al adquirir el compromiso y responsabilidad de dirigir un grupo). Una situación primordial, fue que el líder delegó funciones pero compartió responsabilidades y con ello hizo participar al resto de los miembros de los operativos exitosos, pues así los implicaba en la misión y objetivos de la Institución.

Subsiguientemente, el GRIM obtuvo beneficios por su eficiente y eficaz desempeño, entre los que se encuentran: el descanso de dos días por semana, se le asignó más parque vehicular; más tarde se divide en dos subgrupos y por tanto el descanso laboral era de 24 horas por 24 de trabajo, al mismo tiempo se integran cuatro agentes recién egresados del Instituto de Capacitación al GRIM, cuando el

requisito solo era saber conducir motocicleta. Por tanto el grupo siguió acumulando éxitos laborales: recuperación de vehículos robados con y sin detenidos, traslados de reos, cumplimentación de órdenes de aprehensión, entre otros.

Sin embargo, el 31 de agosto se comisiona al jefe de grupo para asistir al Curso de Formación Policial Superior, que se llevo a cabo del 01 de septiembre de 2003 al 01 de agosto de 2004, en el Centro de Formación de la Dirección General de la Policía Española en la Ciudad de Ávila, España. A pesar de que el líder se ausento de sus funciones, la mística de servicio que él mismo implemento siguió predominando, aún en su ausencia, situación que se reflejo en la metodología de trabajo, toma de decisiones y profesionalidad del grupo.

Por lo que el grupo fue considerado de entre los mejores, tanto en su desempeño, disciplina como en el número de delincuentes asegurados (obteniendo el segundo lugar, después del grupo de Traslados de Reos Nacionales e Internacionales); en consecuencia se seleccionaron agentes que iniciaron el grupo para recibir un cambio de adscripción. Más tarde, se incremento el número de agentes en el grupo (treinta y tres agentes), mismos que después de haber egresado del Instituto se sometieron a una selección de resistencia, con duración de tres meses, la cual consistió en todo tipo de ejercicios físicos. Al mismo tiempo, se obtuvieron beneficios materiales al incrementar el parque vehicular como el horario de descanso al trabajar 24 horas, descansar 36 y 12 de entrenamiento (técnicas y tácticas policiales).

Sin embargo, en junio de 2004 se impone al grupo un jefe, que a parte de proceder del área de agentes de seguridad (escoltas), tiene como último grado de estudios, el séptimo semestre de la carrera de Derecho; Jefe de Departamento que tiene dentro de la estructura policial, un poder legitimo, es decir que ostenta una autoridad en virtud de su posición en la estructura policial; pero carente del poder experto y del poder referente, los cuales consisten en el reconocimiento de la superioridad de tener habilidades, destrezas, conocimientos y experiencia; así como, en ser el modelo a imitar por los subordinados, respectivamente. En otras palabras, el mando impuesto no posee característica alguna de liderazgo para afrontar las situaciones a las que ya estaban adaptados los agentes del GRIM; pues además de

que sus actitudes inadecuadas hacia el grupo, cumplen literalmente las características del MOBBING (acoso, hostigamiento psicológico, vejaciones intimidatorias, reiteradas y persistentes), sus habilidades y conocimientos para motivar y construir un proyecto de trabajo no son las adecuadas, al mismo tiempo que presenta un cuadro psicopatológico que afecta a los resultados laborales de los agentes del grupo (mitómano, egocéntrico, entre otras rasgos).

En suma, el GRIM pasó de ser el mejor equipo de reacción y de tener un buen número de interesados a ingresar al mismo a ser el grupo desplazado y secundario en los dispositivos policiales (operativos), de tener la mejor gente disciplinada, comprometida con su trabajo, eficaz y eficiente en sus resultados a tener que imponer la disciplina con correctivos disciplinarios y tener un índice elevado de ausencias en el trabajo así como de bajas médicas; de igual manera, el desempeño laboral disminuyó a tal grado que para ellos cualquier tarea asignada se torna tediosa; asimismo, el ambiente laboral ha cobrado deserciones del grupo; se han creado subgrupos, por lo que el espíritu de equipo se ha perdido.

Por otra parte, cuando él anterior encargado del grupo se incorpora de nuevo al GRIM y después de haber realizado una evaluación de la situación que vivía el grupo, y con base a las técnicas de liderazgo que cita Carrancho, motivó a los agentes a trascender sus propios intereses por el bien del grupo y de la organización policial, impulsándolos a ver los problemas de manera diferente y de poner un esfuerzo extra para lograr las metas del grupo; transmitiendo entusiasmo para que los agentes retomaran la mística que los había llevado a alcanzar un reconocimiento laboral con base a su adecuado compromiso en el desempeño de sus funciones. Pese a ello, no se ha logrado rescatar al GRIM del letargo en el que cayó; es decir, que aunque el mismo grupo quiere salir del medio en que se desenvuelve, no se ha obtenido que las tareas que realiza el grupo trasciendan de su propia satisfacción para convertirse en un bien común y con ello obtener su autorrealización.

Sin embargo, lo anterior se constata que es resultado del mando actual "... pues el jefe que ejerce el liderazgo debe de influir decisivamente en los policías y en alguna medida condicionar el ser (conocimientos, actitudes, aptitudes, cumplimiento de disposiciones), el estar (resolución de problemas, transmitir la imagen de

responsabilidad y poner en práctica los conocimientos adquiridos) y el sentir (actitud de servicio, cohesión entre compañeros, espíritu de equipo); además la disciplina debe de ser inherente a la condición policial; pues de lo contrario la disciplina basada en el temor, la fuerza y la autoridad, destruye la sinceridad, la confianza y solo se consigue una falsa subordinación” (Canelo, 2003, pàg. 13).

En resumen, un líder debe de tener la sensibilidad y pericia de diagnóstico para darse cuenta de las diferencias existentes en las habilidades y motivos de sus subordinados; en otras palabras debe de saber percibir lo que existe en el ambiente y adaptar con flexibilidad su estilo, su comportamiento, a las necesidades y motivos de éstos, teniendo en cuenta las discrepancias individuales. Por ello, las actitudes y aptitudes del primer líder del GRIM estuvieron basadas en las herramientas que fueron proporcionadas en la formación académica de la Licenciatura en Psicología, mismas que fueron dirigidas a que el grupo se cohesionara y que la autoestima de cada uno de los integrantes del GRIM fuera positiva al 100 por ciento.

No obstante, es de señalar que si el actual líder del grupo tuviese conocimientos o las herramientas que aporta la psicología organizacional; que se proporcionan en los cursos que PGR da a sus funcionarios policiales para que aprendan, desarrollen y apliquen sus capacidades individuales, en la obtención del buen desempeño grupal, la dirección del grupo GRIM hubiese sido diferente.

Es por ello, que creo importante y necesario la creación de espacios donde la función del psicólogo tenga su objeto de estudio, su metodología y su campo de acción, definido de manera clara y específica; por ejemplo: consultorios en los cuales los funcionarios policiales reciban la atención o asesoría acorde a sus necesidades.

Pues de lo contrario, el papel del psicólogo en la labor policial seguirá reducida únicamente tanto como evaluador en el ingreso de aspirantes y para mantenerse dentro de la Institución, como instructor, en la asignatura de psicología y/o en los diferentes cursos de desarrollo humano que son impartidos por parte de las Instituciones policiales.

## CONCLUSIONES

En los momentos actuales la sociedad mexicana se enfrenta a un problema medular, esto es, la falta de seguridad; porque si bien es cierto, la seguridad pública es un bien que no tenemos; en consecuencia es más apropiado hablar de inseguridad pública, que es lo que realmente existe a lo largo y ancho del país, producto de un mal Gobierno y de la degeneración de las Instituciones Públicas y del Derecho. Por consiguiente, es innegable que el concepto de Seguridad Pública es ambiguo por lo que no debemos seguir anquilosados en el concepto tradicional, el cual la reduce únicamente a las acciones de los órganos e instituciones policiales; y de que no es más que el mantenimiento de la paz pública mediante la sujeción y obediencia de la Ley por gobernados y gobernantes, así como el acatamiento a los reglamentos de policía y buen gobierno basado en el respeto a la dignidad humana y garantías individuales.

Por lo que el concepto debe ser replanteado, debido a que la seguridad pública se ve afectada por todo comportamiento humano antisocial o delictivo, a parte de los fenómenos de la naturaleza, pues ambos, dañan o ponen en peligro la seguridad o estabilidad de las personas, como individuos y como grupo social.

Por tanto, Méndez (2003) cita que la Seguridad Pública debe entenderse como la percepción personal y colectiva no sólo como la certeza de que el hombre no corre ningún peligro de ser afectado en lo físico o en su patrimonio sino que, además, posea la certidumbre de que, en todo tiempo, tiene a su disposición las condiciones reales que le permitirán realizar su proyecto de vida en un plano de dignidad e igualdad.

Por ello, desde siempre para poder alcanzar estos objetivos, se ha tenido que utilizar grupos que se han especializado en labores de policía; de tal manera que la evolución de tales grupos ha dado como resultado lo que hoy conocemos como la Institución encargada de llevar a cabo las actividades ordenadas para salvaguardar la vida, los valores, derechos, bienes de la colectividad, así como la prevención de la criminalidad; es decir, de la Policía.

En cuanto a la evolución de los cuerpos policiales se refiere, se afirma que

han sido adoptados métodos y sistemas organizacionales acordes con las necesidades que ha exigido la sociedad, ello, con base en la profesionalización de las corporaciones policiales en México, mismas que siempre han existido, pero que en 1994, el Gobierno mexicano se comprometió públicamente a realizar los cambios que requería la nación en los ámbitos de Justicia y Seguridad; creando, la Ley de Seguridad Pública; situación que se afianzo con el funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Sin embargo, aun, con el mejor cuerpo sofisticado y tecnificado no se ha podido resolver el problema de la Seguridad; situación que se complica con los cambios de administración, que conllevan a la falta de continuidad en la aplicación de los programas de seguridad pública; así como, con la multiplicidad de los cuerpos policiales misma que ha impedido garantizar tanto la eficacia y eficiencia de los mismos, así como lograr el equilibrio social y la seguridad.

Además, considero que si a las promesas electorales incumplidas (p.e. la creación de la Secretaría de Justicia y Seguridad Pública, hasta la fecha no creada), le agregamos la falta de Normatividad coherente (ya que cada Estado y cada Municipio tienen sus propios ordenamientos, mismos, que, en ocasiones están reñidos entre sí), en los tres niveles de gobierno; así como, la multiplicidad de los cuerpos policiales, se seguirá observando una decreciente seguridad, al mismo tiempo de una ineficiente e ineficaz labor policial; de ahí, la propuesta de instrumentar una sola Policía Nacional; debido a que en México tenemos Policía Preventiva Local y Federal, Policía Judicial Local y Federal, Policías Municipales y Complementarias (Policía Auxiliar y Policía Bancaria e Industrial); en cambio en las Repúblicas de Francia y de Colombia tienen un solo cuerpo policial que engloba los anteriores, mejor, aun, en Alemania que tiene un sólo Código Penal y de Procedimientos Penales

En suma, dadas las condiciones por las que atraviesa la Seguridad en México, se hace necesario que profesionales de la Psicología, Policía, Criminología Crítica, Victimología y Antropología actúen en las Instituciones policiales para buscar y lograr el equilibrio tantas veces buscado a través de la prevención del delito y en la procuración y administración de justicia; ya que dichas materias pueden aportar

elementos para reducir la vulnerabilidad del ser humano frente a las conductas delictivas. Además, es preciso contemplar a la Seguridad Pública como un servicio, no solo de persecución de conductas antisociales por los cuerpos policiales, sino también de prevención técnico científica de la comisión de los delitos.

Por otra parte, ninguna policía en el mundo podrá prevenir la delincuencia y la criminalidad, hasta que los Gobiernos disminuyan la pobreza extrema; el desempleo; el crecimiento poblacional; la migración; la inadecuada selección e insuficiente capacitación de los recursos humanos dedicados a las tareas de administrar y procurar justicia e investigar delitos; la insatisfacción de sueldos y prestaciones económicas, sociales, de vivienda y sanitarias establecidas para los cuerpos de seguridad. Es importante:

- 1) Cuidar la designación de los mandos policiales; es decir que los mismos sean ocupados por policías de carrera y no por civiles designados fortuitamente o por compadrazgo, además que este personal debe cumplir con los perfiles requeridos en el Servicio Civil de Carrera Policial vigente.
- 2) Poner en práctica un programa de estímulos, apoyos y reconocimientos, para los policías que cumplan con eficiencia y eficacia, la responsabilidad inherente a su cargo; asimismo, dignificar el trabajo y los salarios de los funcionarios policiales, así como de dotarlos del equipo necesario acorde al trabajo policial que se realiza.
- 3) Apoyo para el desarrollo académico (foros, asociaciones civiles o educativas, congresos), en los que cualquier funcionario policial, tenga acceso; ya que, con ello se beneficiará no sólo al policía sino a la institución misma, y por ende a la población.

Por otra parte, es importante señalar que con la creación de la AFI inicia una re-estructuración de la calidad laboral del policía dirigido a preservar la seguridad pública, empezando con el cambio de nombre de policía judicial a policía federal por el hecho de no pertenecer al poder judicial. Sin embargo, en el hecho, las deficiencias de los policías fueron determinantes en no conseguir los objetivos trazados para esta agencia.



Teniendo en cuenta, lo anterior, reitero que los cargos deben ser ocupados por policías de carrera y tengan o puedan obtener estudios superiores y no por gente ajena a la Institución o Corporación Policial o en su defecto por policías que no solo no tienen la experiencia policial sino que además carecen de la profesionalidad necesaria para ocupar un cargo policial; ello es necesario que sea supervisado, porque es bien sabido que hay verdaderos Profesionales en la Carrera Policial o Agentes que han tenido una formación policial acorde para ostentar algún cargo en la Corporación (debido a su experiencia laboral y a su formación policial (cursos) tanto en el contexto nacional como internacional (Estados Unidos de Norte América; La República Francesa; La República de Chile; Israel y El Reino de España), que en lugar de tener un cargo apropiado, se les tiene en servicios no acordes a su nivel profesional.

Con lo que respecta, a la psicología criminal y su participación de esta en el ámbito policial, es triste mencionar que en México aún no es un área que sea explotada del todo para coadyuvar en el trabajo policial. Ya que su participación, en las instituciones policiales ha quedado reducida, únicamente, como una asignatura (análisis psicológico de grupos delictivos, psicología del policía, bases biológicas de la conducta y su psicopatología, poligrafía en el interrogatorio policial científico, psicología social, psicología organizacional, victimología, criminología, entre otras) que no ha dejado de proporcionar, en las aulas de formación policial (de formación básica, continua y de especialización, así como, en la formación de mandos y formación de instructores), conocimientos y herramientas en y para la profesionalización policial, mucho menos a dejado de cumplir la tarea de ser aplicada en los procedimientos de reclutamiento, selección y capacitación de los aspirantes de las mismas.

Es de resaltar que la PGR (y, no solo ésta, sino cada una de las Instituciones, de todo el País, Policiales), se ha servido de tal profesión, en cuanto a las cuestiones de evaluación del personal que labora en ella. Además, la PGR, cuenta con el Centro de Evaluación y Desarrollo Humano (aunque, es necesario recordar que: entre las principales bases para crear el citado Centro, que en un principio recibió el nombre de Centro de Control de Confianza, fue la intromisión del narcotráfico en el Instituto

Nacional para el Combate a las Drogas; situación que la llevo a su desaparición), que tiene como objeto el comprobar que todos los servidores públicos en activo, o quienes aspiran a serlo, cumplan cabalmente con los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad e imparcialidad que exige la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Orgánica de la Procuraduría general de la República y la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Con lo expuesto, queda claro que es esfuerzo de la Institución, el llevar a cabo la profesionalización de los servicios policiales en la PGR; ademporo, "...tales esfuerzos, no han sido del todo eficaces; prueba de ello se puede mencionar algunas detenciones de servidores públicos involucrados con la delincuencia organizada, y los cuales tenían aprobadas todas sus evaluaciones; lo que denota que quizá existen fallas en los mecanismos de ingreso y evaluación aplicados por la Institución" (Carrillo, 2004; pág. 112). Sumado, a ello se encuentran todos los reingresos a la Corporación, después de haber ganado el Juicio de Amparo, por haber sido retirados de sus funciones como servidores públicos, por encontrarse No Aptos, en las evaluaciones psicológica y/o poligráfica.

Por tanto, coincido con Blas (2001) cuando expresa que en cuanto a la función de los psicólogos inmersos en el Centro de Evaluación y Desarrollo Humano, son perversos al usar a la psicología con fines propios de la Institución, debido a que su función es limitada única y exclusivamente a la aplicación de entrevistas y pruebas psicométricas; por tanto, su desempeño debe ser examinado de forma meticulosa, pues queda entredicha la correcta evaluación que realizan del personal que se programa para tal situación; además, es necesario que los psicólogos de ese Centro conozcan a fondo la labor del Policía, ya que el criterio que utilizan para evaluar es servil, y, por ende, no es ético ni apegado a derecho.

Con base a lo anterior, afirmo que no es sencillo ser policía en México; pues debe ser antes que nada un profesional, y por tanto, no debe de considerarse como un funcionario de confianza al que se debe de pedir la renuncia cada vez que cambian las administraciones y, por ende, los mandos. Sí, efectivamente se requiere de una carrera policial perfectamente estructurada, con dispositivos y requisitos de

ingreso, selección, promoción y permanencia; con principios básicos de actuación policial y con un código de ética profesional. Pero a cambio de esto, se debe de considerar al policía como un trabajador que vende su fuerza de trabajo y, en consecuencia, debe de tener las garantías que ello conlleva, como salario digno y prestaciones adecuadas a su responsabilidad; máxime que, a diferencia de otros países, aquí es donde mueren más policías en el cumplimiento del deber; porque aquí no tienen sindicato los policías; por que a diferencia de la policía de España, aquí el policía que tiene como enfermedad una adicción de drogas no permitidas socialmente, es retirado de sus funciones mientras que en España se apoya al funcionario hasta que se rehabilita... Además, en aquel país es posible obtener una licencia médica por parte del psicólogo.

Por otra parte, las autoridades no se han percatado que lo idóneo sería, que policías egresados de la carrera de Psicología llevaran a cabo tales actividades; y, no sólo estos profesionistas sino todos aquellos que tuviesen alguna profesión, la desempeñarían en pro de la profesionalización policial; como es el caso de algunas policías de países europeos; así como de Estados Unidos, Canadá y España; donde hasta su equipo de profesores son policías de carrera.

Con base a lo anterior, me pregunto: ¿adónde, pararán los egresados (en su momento), de los que están realizando el curso de Formación Inicial de Agentes Federales Investigadores 2005-2006?, pues entre los principales requisitos que se les requirió, fueran titulados y ostentaran cedula profesional; ¿quedará, acaso, en un proyecto más?; o, ¿terminarán en una guardia, cuidando puertas y ventanas y avisando de las entradas y salidas de los Directores?, ¿serán capaces de tolerar el Burnout y el Mobbing?.

Las respuestas a tales preguntas serían un trabajo adicional muy extenso y no es el propósito resolverlas. Es claro que la imagen de la policía mexicana cambiaría si los policías estuvieran preparados, si los psicólogos que laboran en ella, aplicarán los principios descritos de la psicología criminológica, y si se creará un sistema de evaluación constante del desempeño de las diferentes áreas que permitiera monitorear el cumplimiento para lo que fueron creadas. El reporte descrito sería un buen ejemplo de lo expresado en este párrafo.

Finalmente cabe señalar que de ocurrir lo anterior, contaríamos con información para crear líneas de investigación hechas por psicólogos y que están relacionadas con: la creación de consultorios psicológicos para dar servicio a los agentes que debido a las necesidades del trabajo se han visto implicados en algún enfrentamiento armado o en accidentes de hechos terrestres, marítimos y/o aéreos; a los agentes que por contextos del trabajo caen en una situación de estrés laboral, así como a la familia que ha tenido la penosa experiencia de perder al familiar que laboraba como funcionario policial y a los agentes que se han visto involucrados en circunstancias que los han llevado a perder su libertad y con el tiempo resuelven su situación de manera absoluta y estos son reingresados a sus funciones;

Con la detección de necesidades en los grupos de trabajo, con base a las teorías de la psicología organizacional o de desarrollo humano, para evitar con ello situaciones que pongan en riesgo la eficiencia y la eficacia laboral o en su caso el Burnout; asimismo la supervisión de los líderes grupales para descartar que se lleve a cabo el Mobbing. Y con la capacitación de los funcionarios policiales; es decir, que los temas que se contemplen en las asignaturas de psicología sean acordes a la psicología criminal y a la función policial y no contengan teorías exclusivas en la formación académica de profesionistas de la licenciatura de psicología; además que se implementen cursos y talleres con base a la psicología organizacional para que los funcionarios policiales desarrollen y apliquen sus capacidades individuales, en la obtención del buen desempeño grupal.

## REFERENCIAS

- Aguayo Q. S. y Bailey J. (1997). *Las seguridades de México y Estados Unidos en un Momento de Transición*. México: Siglo XXI.
- Blas V. F. (2001). *Análisis Histórico del Papel del Psicólogo en la Criminología*. Tesina, Universidad Autónoma de México, Facultad de Estudios Superiores Iztacala, Edo. De Méx. México.
- Canelo B. C. (2003). *Principios y Valores que Caracterizan la Cultura Organizacional del CNP*. Monográfico sobre Gestión de Recursos Humanos. Prácticas Policiales Integradas. Ávila, Reino de España: Centro de Formación de Policía.
- Carrancho P. J. I. (2003). *Psicología Social II, Segundo Curso Escala Ejecutiva 2003-2004*. Ávila, Reino de España: Dirección General de la Policía.
- Carrillo P. I. (2004). *Policía y Estado Democrático de Derecho*. México: Porrúa.
- Carrillo P. I., González R. S. y Mendieta J. E. (1992). *Hacia la Profesionalización de la Policía Judicial Federal Mexicana*. México: INACIPE.
- Casas Alemán A. J. (1992). *La Seguridad Pública en el Distrito Federal*. Tesis, Universidad Panamericana, Escuela de Derecho, México: México.
- Cruz T. L. C. (1995). *Seguridad, Sociedad y Derechos Humanos*. México: Trillas.
- Chavero A. (1977). *México a Través de los Siglos*. México: Cumbre.
- Floresgómez G. F. y Carvajal M. G. (1986). *Nociones de Derecho Positivo Mexicano*. México: Porrúa.
- García R. S. (1983). *Fragmento de la Comparecencia del C. Procurador General de la República*, en sesión pública ordinaria de la H. Cámara de Senadores. México.
- González R. S., López Portillo V. E. y Yáñez J. A. (1994). *Seguridad Pública en México: Problemas, Perspectivas y propuestas*. México: UNAM.
- Hernández, R. M. T. (1996). *Perfil "Psicológico del Agente de la Policía Judicial Federal en México"*. Tesis, Universidad Autónoma de México, Facultad de Estudios Superiores Iztacala, Edo. De Méx. México.
- Iñigo A. (1985). *Bitácora de un Policía 1500-1982*. México: Departamento del Distrito Federal.
- Linares O. O. L. y Fabián R. E. (2001). *Psicología Criminal*. Curso Impartido a Ministerios Públicos de P.G.J.E.M. Edo. de Méx.
- López de S. A. A. (1854). *Reglamento del decreto de 9 de Noviembre de 1854*. No. De registro 12641 y 43, grupo 10, Ayuntamientos, Vol. 46. Archivo General de la Nación.
- Marchiori H. (1975). *Psicología Criminal*. México: Porrúa.
- Méndez G. N. J. (2003). *Problemas Actuales de Seguridad Pública Procuración y Administración de Justicia*. En: C. Oliveira (Ed.), *Violencia, Política Criminal y Seguridad Pública* (355-417). México: INACIPE.
- Ramírez M. J. (2003). *Seguridad Pública y Constitución*. México: Porrúa.
- Ravelo R. (2003). *Remedios Viejos, la Misma Inseguridad*. *Proceso*, 27 (1384), 32-34. México.

- Sánchez-Cervera S. A. (2003). *El MOBBING la Mejora del Clima de Trabajo*. Monográfico sobre Gestión de Recursos Humanos. Prácticas Policiales Integradas. Ávila, Reino de España: Centro de Formación de Policía.
- Tapia G. C. (2003). *La teoría de Maslow y el Desarrollo Potencial Humano*. Tesina, Universidad Autónoma de México, Facultad de Estudios Superiores Iztacala, Edo. De Méx. México.
- Victoria G. (1826). *Reglamento de la Fuerza de Seguridad Pública*. Legajo 148, caja 1, Exp. 7. Partes de Policía. Galería 5, Archivo General de la Nación.
- Vilchis G. J. y Calderón L. (2005). *Narco Cumbre: Acusan a Martín Huerta de Autorizar Reunión de Capos de la Droga; él lo Niega*. Uno Más Uno, año XXVIII, (9827), 12-13. México.
- Zarate V. A. (1995). *Forman PGR, PGJDF y la SSP un Frente Para Abatir Impunidad*. El Nacional, año LXVI, tomo XI. (23,762), 9.